

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR HIPÓLITO UNANUE



REGLAMENTO INTERNO DEL ESTUDIANTE AÑO ACADÉMICO - 2026

San Martín, Tarapoto - 2026

ÍNDICE

Carátula	1
ÍNDICE	2
I. FUNDAMENTACIÓN	3
CONSIDERANDO	3
EN CONSECUENCIA	3
JEFATURA	6
BASES LEGALES	1
DE LOS ESTUDIANTES DEL IES HIPÓLITO UNANUE	3
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	4
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN MATERIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	6
• Ser informados sobre los mecanismos institucionales de prevención y atención, así como sobre el estado del procedimiento cuando tengan la condición de parte interesada.	7
CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE MATRÍCULA	7
DERECHO A PODER DENUNCIAR HOSTIGAMIENTO O ACOSO SEXUAL U OTROS SIMILARES	9
DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	11
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES	18
DE LAS PROHIBICIONES	20
DE LOS ESTIMULOS	23
DE LAS FALTAS DEL ESTUDIANTE	25
DE LAS SANCIONES POR LAS FALTAS	29
DE LA RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA	32

I. FUNDAMENTACIÓN

El INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “Hipólito Unanue” es una institución de nivel superior, que forma profesionales técnicos dentro de los lineamientos emanados del sector Educación, cuya dependencia es el Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

En principio, la excelencia académica y administrativa, como la principal política en las actividades educativas del IES “HIPÓLITO UNANUE” para el año 2026, tiene como objetivo más relevante el ofrecer un óptimo servicio educativo a toda la comunidad estudiantil para la cual fue creada.

EN CONSECUENCIA

El Reglamento Interno del Estudiante del IES “HIPÓLITO UNANUE”, se convierte en una norma fundamental para coadyuvar el logro del objetivo propuesto y conseguir la Excelencia Académica y Administrativa. En resumen, está orientado a:

- Contribuir a la formación integral del educando.
- Optimizar la labor del docente encaminando el mejoramiento de la calidad y eficiencia de las acciones educativas.
- Incentivar la participación de los educandos en el aprendizaje.
- Según la Ley 30512 en su artículo 7, indica que se debe fortalecer los principios y valores. Y para ello, se considera los siguientes:

Principios

- **Calidad educativa:** el IES “HIPÓLITO UNANUE” busca ofrecer una formación técnica sólida, con docentes actualizados y prácticas en centros y puestos de salud reales, que preparen a los estudiantes para responder con eficiencia y ética a las necesidades sanitarias de la región San Martín y fuera de ella. Significa que lo que aprendemos en clases se conecta directamente con lo que vivimos en hospitales, boticas y laboratorios. El Instituto desde su creación hasta la actualidad siempre busca una buena

calidad educativa que nos ayuda a ser profesionales confiables desde el primer día de trabajo.

- **Pertinencia:** el Instituto siempre está orientada a responder a las demandas del entorno local y regional, con programas y planes de estudios que buscan impactar en el desarrollo productivo y social. Por lo tanto, estudiar carreras técnicas en salud en el Instituto “HIPÓLITO UNANUE” tiene sentido porque respondemos a problemas reales del lugar donde vivimos. Nuestra formación tiene que tener sentido aquí y ahora, no en otro contexto.
- **Transparencia:** el IES “HIPÓLITO UNANUE” promueve procesos claros y accesibles en lo académico, económico y administrativo, fortaleciendo la confianza entre estudiantes y autoridades. Asimismo, busca que la comunicación abierta permita el seguimiento justo de calificaciones, pagos y trámites.
- **Inclusión social:** el IES “HIPÓLITO UNANUE” apuesta por una educación sin barreras, brindando oportunidades a estudiantes de diferentes orígenes culturales, económicos y geográficos. Sin importar su origen, idioma, religión o situación económica, todos tienen derecho a estudiar, aprender y progresar en igualdad de condiciones.
- **La flexibilidad:** el Instituto ofrece a sus estudiantes un modelo educativo que contempla medidas adaptativas en horarios, prácticas, formas y modalidades para responder a las diversas necesidades de estudiante que trabajan, que tienen responsabilidades familiares o viven lejos. Se reconoce la necesidad de compatibilizar estudio, trabajo y vida personal. Esto favorece la retención y culminación de los estudios técnicos. En otras palabras, es estudiar con equilibrio entre la vida personal y la formación profesional.
- **El mérito:** el Instituto reconoce el esfuerzo, la disciplina y los logros académicos del estudiante, dado que es parte esencial del modelo formativo. Se promueven incentivos como becas, descuentos, distinciones y oportunidades para quienes destacan en su desempeño. Así, se fomenta una cultura de excelencia y mejora continua. En otras palabras, el mérito valora tu compromiso, no tu apellido, ni tus contactos.

- La interculturalidad: implica respetar y entender que nuestros estudiantes no solo son de zonas urbanas sino también de zonas rurales y comunidades que tienen diferentes formas de curarse, de ver la salud y de relacionarse con los servicios. Un buen técnico en salud debe saber tratar con personas de diferentes culturas, sin prejuicios. En otras palabras, debe aprender a integrar el conocimiento técnico con el respeto a las tradiciones locales.
- La equidad: el IES “HIPÓLITO UNANUE” busca asegurar condiciones justas para todos, brindando apoyo diferenciado según las necesidades de cada estudiante. Dado que, no todos parten del mismo lugar, por eso se deben dar apoyos especiales a quienes más lo necesitan, y como ejemplo de ello, la Institución brinda apoyo a estudiantes con bajos recursos, con discapacidad o de zonas alejadas.
- Fe y Servicios: El estudiante del IES “HIPÓLITO UNANUE” vive su formación con actitud de gratitud, esperanza y entrega. Reconoce que su educación no solo desarrolla su mente, sino también su espíritu; por ello, se esfuerza por poner sus talentos al servicio de su familia, su comunidad y su país.
- Formar el espíritu de servir al prójimo: El estudiante reconoce que su crecimiento académico está unido a su desarrollo espiritual. La fe le da fortaleza ante las dificultades, y el amor al prójimo orienta sus acciones hacia el bien común. Inspirado por valores de respeto, solidaridad y esperanza, busca ser un profesional íntegro, capaz de transformar su realidad con sabiduría, justicia y compasión.

Valores de los estudiantes:

- **Compromiso:** Asumimos con responsabilidad nuestras metas académicas y personales, participando activamente en las actividades del Instituto y contribuyendo al desarrollo de nuestra comunidad. El compromiso nos impulsa a dar siempre lo mejor de nosotros mismos.
- **Responsabilidad:** Cumplimos con nuestras obligaciones académicas, personales y sociales, siendo conscientes de que nuestras acciones tienen impacto en los demás y en el entorno. Actuamos con madurez y ética en

cada decisión.

- Respeto: Valoramos las diferencias individuales, culturales y de pensamiento. Promovemos una convivencia basada en la tolerancia, la empatía y el buen trato hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Solidaridad: Fomentamos la ayuda mutua y el trabajo en equipo. Entendemos que el progreso personal y profesional se logra apoyándonos unos a otros, especialmente ante las dificultades.
- Honestidad: Actuamos con transparencia, sinceridad y coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos. Rechazamos cualquier forma de deshonestidad, especialmente en el ámbito académico y profesional.
- Vocación de servicio: Desarrollamos una actitud permanente de servicio hacia la sociedad, aplicando nuestros conocimientos para mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir al bienestar común.
- Equidad: Promovemos la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna. Valoramos la justicia y el respeto a los derechos humanos como base de una sociedad más inclusiva.
- Valor religioso: Reconocemos la dimensión espiritual del ser humano y fomentamos el respeto por las creencias y valores religiosos, cultivando la fe, la reflexión y la práctica del bien común en armonía con los principios cristianos que inspiran nuestra institución.

JEFATURA

La Jefatura de la Unidad Académica del IES “HIPÓLITO UNANUE” tiene la finalidad de lograr y alcanzar los objetivos propuestos y conseguir la excelencia, para este fin comunica al estudiante el presente Reglamento y recomienda su estricto cumplimiento. Este Reglamento contiene las normas que orientan el actuar de los estudiantes durante su formación profesional, en el presente año académico 2026.

BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27806, Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- D.S. N° 021-2006-ED, aprueban lineamientos nacionales de política de la formación profesional.
- D.L. N° 276. Ley de Carrera Administrativa y Reglamento D.S. N° 005-90-PCP.
- R.M. N°086-2018-MINEDU. Lineamientos para la adecuación de Institutos Superiores de Educación públicos y privados a Institutos de Educación Superior Pedagógica o Institutos de Educación Superior Tecnológica”.
- R.S. N° 322-2017-MINEDU. Norma Técnica denominada “Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior”.
- N° 178-2018-MINEDU.Norma Técnica de lineamientos académicos generales.
- RVM N° 020-2019-MINEDU. Condiciones básicas para el procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

**DE LOS ESTUDIANTES DEL IES
HIPÓLITO UNANUE**

Se considera estudiantes del IES “HIPÓLITO UNANUE”, a aquellos que estén matriculados en cualquiera de los tres programas formativos o carreras profesionales que ofrece el Instituto, a quienes se les asigne el número de matrícula correspondiente, para los semestres 2026 – I y 2026 – II.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Instituto gozan de derechos que a continuación se enumera:

- Postular al Instituto sin discriminación de ninguna naturaleza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su matrícula o reincorporación.
- Recibir una formación profesional de calidad de acuerdo con el perfil de los programas formativos que elija el estudiante.
- Recibir información sobre las normas que le corresponde como estudiantes, asimismo, debe recibir toda la información que le compete a través de la página web y de manera verbal.
- Ser evaluado con justicia y en igualdad de condiciones entre todos los estudiantes de su grupo.
- Ingresar al aula durante la tolerancia de 10 minutos solamente en la 1ª hora de clases, en otras horas de clase podrá ingresar si el docente autoriza.
- Acceder a beneficios o becas de estudio o a facilidades que otorgue el Instituto, de acuerdo con el nivel de su rendimiento académico o problema social de limitada situación económica comprobada y/o evaluada.
- Tener conocimiento de las tasas, montos de pensiones u otros pagos que deben realizar por toda índole, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo N° 42 de la Ley N° 30512. (Tarifario que se encuentra en la página web del Instituto).

- Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes y por acciones destacadas que realice.
- Ejercer el derecho a defensa si es sometido a proceso disciplinario por incurrir en falta.
- Hacer uso de las instalaciones y servicios del Instituto de conformidad con las normas establecidas.
- Ser respetado en sus iniciativas, creatividad y libre expresión de sus ideas para su pleno desarrollo personal y profesional.
- Recibir oportunamente prácticas, trabajos y otros elementos de evaluación permanente, exámenes parciales y finales debidamente calificados.
- Ser informados oportunamente del resultado de sus evaluaciones.
- Presentar sugerencias al Instituto para el mejoramiento de los servicios educativos.
- Ser parte del grupo de delegados de aula de la Carrera Profesional o programas de estudio a través de elección.
- Solicitar licencia de estudios por motivos familiares o de salud, de acuerdo a ley.
- Solicitar traslado a otras instituciones educativas del nivel cuando lo requiera.
- Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva de su sección (delegados y subdelegados).
- Recibir estímulos de hasta el 50% de descuento en matrícula por ocupar el primer puesto en el semestre académico anterior, sin pasar al período de recuperación, o ser actualmente futbolista destacado o con limitaciones bajo previa evaluación.
- Tener un descuento del 30% y 10% en el costo de la pensión, en el caso de tener (2) y (3) hermano(s) estudiando en la Institución.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN MATERIA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP; el Decreto Legislativo N.º 1410 y demás normas complementarias, los estudiantes del IES Hipólito Unanue tienen los siguientes derechos:

- Desarrollar sus actividades académicas en un ambiente seguro, salvable y libre de hostigamiento sexual, violencia, discriminación y cualquier conducta que vulnere su dignidad, integridad física, psicológica o moral.
- Recibir protección efectiva por parte de la institución frente a situaciones de hostigamiento sexual que ocurran dentro o fuera de las instalaciones institucionales cuando estas se encuentren vinculadas a actividades académicas, formativas o de representación institucional.
- Recibir información, orientación y capacitación sobre prevención, identificación, denuncia, atención y sanción del hostigamiento sexual, conforme a las políticas institucionales y la normativa vigente.
- Presentar denuncias o comunicar hechos relacionados con presuntos actos de hostigamiento sexual mediante los canales establecidos por la institución, sin ser objeto de represalias, intimidación, amenazas o cualquier acto que afecte su situación académica o personal.
- Acceder a medidas de protección inmediatas y oportunas cuando existan indicios razonables de afectación a su integridad física, psicológica, emocional o académica.
- Ser atendidos con respeto, confidencialidad, celeridad, imparcialidad y enfoque de derechos humanos durante todas las etapas del procedimiento de investigación.
- Ejercer el derecho al debido procedimiento y a la tutela institucional efectiva cuando participen en calidad de denunciante, denunciado o testigo.
- Mantener la reserva de su identidad y la confidencialidad de la información relacionada con el procedimiento, de conformidad con la Ley N.º 29733,

Ley de Protección de Datos Personales, y demás normas aplicables.

- Recibir orientación y acompañamiento institucional durante el proceso de atención e investigación de los casos de hostigamiento sexual.
- Ser informados sobre los mecanismos institucionales de prevención y atención, así como sobre el estado del procedimiento cuando tengan la condición de parte interesada.

CONSIDERACIONES EN EL PROCESO DE MATRÍCULA

- Se considera apto para matricularse en el semestre académico siguiente los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, como es haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el semestre anterior.
- Los estudiantes que hayan salido desaprobados en una (1), dos (2) o tres (3) o más unidades didácticas pueden matricularse en unidades didácticas que se desarrollen en el siguiente semestre, pero al mismo tiempo pueden llevar uno o varias unidades didácticas desaprobadas en otros turnos diferentes al matriculado, siempre que sea posible, es decir, que no pase la cantidad de créditos, dado que por cada período académico solo está permitido llevar 25 créditos. De no poder llevar todas las unidades didácticas desaprobadas en el período académico que cursa, tendrá que cursar el período académico que se encuentra con normalidad y esperar al culminar los tres años de estudio para que pueda llevarlos sin que se cruce con su período académico.
- Además, el estudiante que quiera llevar las unidades didácticas desaprobadas que pueden ser de especialidad o de empleabilidad, tendrá que dejar de llevar unidades didácticas del período académico o semestre matriculado que tengan la misma cantidad de créditos para que los pueda llevar en otros turnos las unidades didácticas desaprobados, sin que se le cruce los horarios y turnos.
- Ahora bien, si solo lleva las unidades didácticas del período académico y no los desaprobados, se le recomienda al estudiante no seguir desaprobando más unidades didácticas, pero las unidades didácticas que no los lleva, los va a tener que llevar cuando termine los períodos académicos, es decir, va a tener que asistir un período académico más en el que lleve todas unidades didácticas desaprobadas.

- Son repitentes los estudiantes desaprobados en el 50% o más del total de asignaturas del semestre académico.
- Más de 30% de inasistencia en el semestre o ciclo académico, inhabilita al estudiante para obtener promedio de evaluación, dando lugar a la desaprobación automática.
- El estudiante que ya desaprobó por inasistencias (DPI) la unidad didáctica en desarrollo no puede rendir la evaluación parcial que corresponda. Quedando invalidada la misma de comprobarse el incumplimiento de dicha rendición.
- La repitencia, son considerados “repitentes” en un período académico, los estudiantes que tuvieran cuatro (4) o más unidades didácticas desaprobadas por nota o por DPI en el mismo ciclo o cuatro (4) a más unidades didácticas acumuladas de períodos académicos anteriores. Es obligatorio que los estudiantes que tengan cuatro (4) o más unidades didácticas desaprobadas no podrán avanzar al período académico siguiente, se volverán a matricular en el mismo período académico concluido.

**DERECHO A PODER DENUNCIAR
HOSTIGAMIENTO O ACOSO
SEXUAL U OTROS SIMILARES**

Los estudiantes del IES “HIPÓLITO UNANUE” están seguros y amparados por la Ley N.º 27942, denominada Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, que tiene como finalidad prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento sexual en todos los ámbitos, incluyendo el laboral, educativo y formativo, tanto en instituciones públicas como privadas. En el caso de los institutos tecnológicos privados, esta ley obliga a la institución a garantizar un entorno educativo seguro y libre de acoso, estableciendo mecanismos de denuncia, investigación y sanción frente a cualquier acto de hostigamiento sexual entre estudiantes, docentes o personal administrativo. Además, promueve la formación en igualdad de género, respeto y convivencia, así como la implementación de protocolos institucionales para proteger a las víctimas y prevenir nuevas situaciones de acoso.

De ocurrir un caso de hostigamiento sexual, el estudiante pone en conocimiento de lo sucedido al área responsable quien deberán seguir con el siguiente procedimiento:

- Recibir la denuncia
- Informar a la familia, previa autorización de la víctima, lo ocurrido, informar sobre el caso es obligatorio cuando denunciado y denunciante son menores de edad.
- Informar a la víctima y al presunto hostigador u hostigadora sobre los pasos a seguir luego de la denuncia.
- Registrar en el libro de incidencias y denuncias todo relacionado al caso.
- Trasladar la denuncia en un plazo de 24 horas a la instancia correspondiente para iniciar las acciones respectivas.

DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Instituto gozan de derechos y también de deberes que a continuación se enumera:

- Cumplir con las normas internas del Instituto y, dedicarse con responsabilidad a su formación profesional, asumiendo la práctica de los valores y principios que establece la ley junto con los de la Institución:
 - a. Pertinencia.
 - b. Tolerancia.
 - c. Flexibilidad.
 - d. Solidaridad.
 - e. Transparencia.
 - f. Diálogo.
 - g. Equidad.
 - h. Convivencia armónica, en relación con sus compañeros y profesores.
- Asistir puntualmente a sus labores educativas (según los programas y planes de estudio, horarios y turnos) y a otras actividades académica o extracurriculares, programadas por la Institución.
- Contribuir con el mantenimiento y cuidado del mobiliario, de la infraestructura educativa, así como de los equipos de los laboratorios y de las laptops de cómputo.
- Mantener con sus compañeros vínculos de solidaridad, confraternidad y colaboración.
- Informarse permanentemente de los comunicados emitidos por los diferentes órganos del Instituto (página web, correos institucionales, WhatsApp, por escrito en el periódico mural y en el frontis de la Institución).
- Mantener un trato respetuoso y alturado con el personal docente, personal administrativo, de servicio (limpieza) y con sus compañeros del Instituto.
- No usar el nombre del Instituto en actividades no autorizadas por la Dirección General.
- Cumplir con la ejecución de las experiencias formativas de manera íntegra y original para evitar el plagio, de lo contrario atrasará el proceso en su debido momento.

- Cumplir con las disposiciones emanadas de los docentes para el eficiente desarrollo de unidades didácticas y actividades.
- Cumplir con el examen Teórico-Práctico para optar el título profesional correspondiente.
- Matricularse en las fechas y plazos establecidos por el Instituto, respetando las disposiciones que se emitan de acuerdo con lo programado.
- Usar correctamente el uniforme dentro y fuera del Instituto, en los actos cívicos y oficiales.
- Cumplir con el pago de cuotas establecidas en las fechas establecidas por el cronograma que equivale por período académico completo (matricula y 5 cuotas)
- Más de 30% de inasistencia en el período académico, inhabilita al estudiante para obtener promedio de evaluación, dando lugar a la desaprobación automática.
- El estudiante que no se presenta a las evaluaciones programadas, se hará acreedor a la nota mínima desaprobatoria (00) en dicha evaluación.
- En casos excepcionales se podrá disponer que se evalúe en las unidades didácticas por inasistencias debidamente justificadas, previa autorización de la autoridad competente.
- Para las actividades deportivas y recreativas deberán usar el uniforme oficial de la Institución.
- Los alumnos para poder optar el título profesional deben haber culminado satisfactoriamente, es decir, no tener ninguna de las unidades didácticas desaprobadas de las cuales ofrece el IESTP Hipólito Unanue en su plan de estudio para cada carrera de tres años. Pero el alumno que ha concluido sus estudios y tiene unidades didácticas desaprobadas debe considerar lo siguiente:
 - ✓ El IES “HIPÓLITO UNANUE” define el proceso de evaluación en su Reglamento Institucional, proceso que es comunicado a los estudiantes previo al inicio de las clases (Art. 19.3. del Reglamento de la Ley 30512).
 - ✓ Irá a evaluación extraordinaria, solo cuando el estudiante tiene pendiente una (1) o dos (2) unidades didácticas para culminar el plan de

estudios, siempre que no hayan transcurrido más de tres (3) años. En el caso del IES Hipólito Unanue, la evaluación extraordinaria será registrada en un acta de evaluación extraordinaria (RM 049 – 2022, p. 30 MINEDU).

**DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN MATERIA DE
HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

En concordancia con los principios de respeto, convivencia democrática, igualdad de oportunidades y protección de los derechos fundamentales establecidos en la Ley N.º 30512 y en la Ley N.º 27942, los estudiantes tienen los siguientes deberes:

- Respetar la dignidad, integridad, libertad y derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya hostigamiento sexual, entendida como toda conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que genere un ambiente intimidatorio, hostil, humillante u ofensivo o que afecte su situación educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27942.
- Mantener relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo, la igualdad, la no discriminación y la convivencia democrática.
- Utilizar responsablemente los medios tecnológicos, plataformas virtuales, redes sociales, servicios de mensajería y demás herramientas de comunicación, evitando conductas que puedan constituir hostigamiento sexual presencial.
- Comunicar oportunamente a las autoridades competentes los hechos que pudieran constituir hostigamiento sexual y de los cuales tengan conocimiento, utilizando los canales institucionales correspondientes.
- Colaborar con los procedimientos de investigación cuando sean convocados por las autoridades competentes, proporcionando información veraz y actuando de buena fe.
- Respetar la confidencialidad y reserva de la información relacionada con denuncias, investigaciones y procedimientos sobre hostigamiento sexual.
- Cumplir las medidas de protección, prevención y seguridad dispuestas por la institución en favor de las personas involucradas en un procedimiento por hostigamiento sexual.
- Participar en las actividades de capacitación, sensibilización y prevención del hostigamiento sexual promovidas por la institución, contribuyendo al fortalecimiento de una cultura de respeto y tolerancia cero frente a toda forma de violencia.
- Evitar cualquier acto de represalia, intimidación, amenaza o presión contra las personas que denuncien, declaren o participen en procedimientos

relacionados con hostigamiento sexual.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Las obligaciones del estudiante, son el conjunto de deberes que cada alumno debe cumplir para garantizar una formación académica de calidad, una convivencia respetuosa y el desarrollo integral dentro del marco institucional. Entre estas obligaciones se encuentra la responsabilidad de acatar las prohibiciones establecidas por el Reglamento, como parte de su compromiso con la disciplina, la ética, y el respeto a la comunidad educativa. El incumplimiento de estas obligaciones puede acarrear sanciones disciplinarias, según lo estipulado en la normativa vigente.

En ese sentido, se afirma que, los estudiantes del Instituto gozan de derechos, deberes, pero también de obligaciones que a continuación se enumera:

Son obligaciones de los estudiantes del IES “HIPÓLITO UNANUE”:

- Cumplir las disposiciones de la Ley N.º 30512, su Reglamento, el presente Reglamento Interno y demás normas institucionales.
- Asistir puntualmente y participar responsablemente en las actividades académicas programadas.
- Mantener una conducta basada en el respeto, la ética, la responsabilidad y la convivencia democrática.
- Respetar los derechos y la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir oportunamente con las evaluaciones, actividades académicas y demás requisitos de su programa de estudios.
- Actuar con honestidad académica, evitando el plagio, la suplantación y cualquier forma de fraude.
- Cuidar y conservar la infraestructura, equipamiento y demás bienes de la institución.
- Abstenerse de realizar actos de violencia, discriminación, hostigamiento sexual o cualquier conducta que afecte la convivencia institucional.
- Cumplir con las obligaciones económicas y administrativas establecidas por la institución.
- Acatar las disposiciones y medidas emitidas por las autoridades competentes del Instituto en el ejercicio de sus funciones.

DE LAS PROHIBICIONES

Las prohibiciones del estudiante, constituyen un conjunto de normas que regulan el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del entorno institucional. Estas normas tienen como finalidad fomentar un ambiente de respeto, disciplina, responsabilidad y convivencia armoniosa, así como proteger la integridad académica y la imagen institucional. Todo estudiante está en la obligación de acatar dichas disposiciones, cuyo incumplimiento puede dar lugar a sanciones disciplinarias, que van desde amonestaciones hasta la separación definitiva, según la gravedad de la falta.

En este apartado del reglamento interno del estudiante se describirá todas las prohibiciones a fin de mantener el orden y de formar profesionales con principios y valores que aporten a la sociedad educativa y laboral:

- Usar vestimenta inadecuada o negarse a portar el uniforme institucional cuando este sea obligatorio.
- Faltar sin justificación o llegar tarde a clases.
- Utilizar vocabulario inadecuado o faltar a la verdad.
- Causar daño intensional a la infraestructura, al mobiliario o materiales y equipos educativos del Instituto, debiendo reponer el daño.
- Ingresar con objetos ajenos a sus estudios, como radios, joyas, celulares, objetos punzo cortantes, considerable cantidad de dinero, casinos u otros juegos inadecuados.
- Cometer hurto o robo, de pertenencias de sus compañeros o del Instituto.
- Faltar el respeto al profesor o a otro personal del Instituto.
- Permanecer en el pasadizo o en la escalera o en cualquier otro lugar no autorizado, en horas de desarrollo de sus clases.
- Evadirse o retirarse del Instituto en horas de desarrollo de clases, sin la autorización.
- Ingresar o permanecer en el Instituto bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
- Portar, consumir o distribuir drogas, bebidas alcohólicas o cigarrillos dentro del local institucional.

- Cometer actos de acoso, hostigamiento sexual o discriminación por razones de género, etnia, religión u orientación sexual.
- Utilizar el ambiente del aula para consumir alimentos o bebidas.
- Evitar todo tipo de apodo o prejuicio en contra de sus compañeros, personal administrativo, académico y docentes.
- Organizar o participar en actividades no autorizadas que alteren el orden institucional o académico.

DE LOS ESTÍMULOS

Los estudiantes que hayan logrado calificaciones sobresalientes en sus evaluaciones del semestre académico, o quienes realicen acciones distinguidas a favor del Instituto o al servicio de la comunidad, se harán acreedores a los estímulos siguientes:

- 1°. Felicitación por escrito
- 2°. Media beca, pero antes de ser otorgada se evaluará varios factores.
 - a. Puntualidad en los pagos.
 - b. Promedio de nota de 18 en todo su programa de estudio.
 - c. Bien uniformado, respetuoso y responsable.
- 3°. Recategorización a una pensión especial del servicio educativo.
- 4°. Diploma al estudiante.

Los estímulos se otorgarán mediante Resolución Directorial a petición de la jefatura de la Unidad Académica o de la Unidad Administrativa, o de la Jefatura de Area Académica, debidamente sustentada mediante una solicitud (Formato Único de Trámite).

DE LAS FALTAS DEL ESTUDIANTE

En el marco del Reglamento Interno del estudiante, se considera falta toda acción u omisión cometida por el estudiante que infrinja las normas de convivencia, disciplina, respeto, honestidad o integridad dentro del entorno institucional. Estas faltas se clasifican en leves y graves, dependiendo de su naturaleza, intencionalidad y consecuencias.

- Las **faltas leves** son aquellas que afectan de forma moderada el orden institucional, la convivencia o el cumplimiento de los deberes académicos.
- Las **faltas graves** son conductas que vulneran gravemente los valores institucionales, ponen en riesgo la integridad de las personas o dañan la imagen del Instituto.
- Las **faltas muy graves** Son aquellas conductas que vulneran gravemente la integridad de las personas, la ética institucional, la seguridad o el prestigio del Instituto.

Cada tipo de falta acarrea sanciones proporcionales a su gravedad, desde amonestaciones verbales hasta la separación definitiva del estudiante.

En ese sentido se describe las faltas o infracciones, que los estudiantes del Instituto cometen:

- Incumplir el Reglamento Interno del estudiante.
- Faltar el respeto a docentes, autoridades o compañeros.
- No asistir con regularidad o puntualidad a clases sin justificación.
- Negarse a usar el uniforme institucional sin motivo válido.
- Usar lenguaje ofensivo o inapropiado dentro del Instituto.
- No cumplir con tareas o trabajos académicos sin justificación.
- Hacer uso indebido de los ambientes institucionales.
- Ingresar a ambientes no autorizados (aulas o laboratorios).
- Comer o beber dentro de aulas o laboratorios sin permiso.
- Negarse a cumplir disposiciones dadas por el personal docente o administrativo.

Faltas leves sujetas a amonestación verbal o escrita:

Serán verbales o escritas según requiera el caso, las faltas que se indican a continuación:

- Llegar tarde a clases de manera reiterada.
- No portar el uniforme completo o presentarse con vestimenta inadecuada.
- Hacer uso del celular en clases sin autorización del docente.
- Interrumpir la clase con comportamientos inapropiados.
- No cuidar el mobiliario (escritorios, sillas) sin ocasionar daño grave.
- Hacer ruido en los pasillos durante horas de clase.
- Propiciar desorden o indisciplina dentro o fuera del aula
- Omitir el saludo o trato cordial hacia el personal del Instituto.
- Abandonar el aula sin permiso del docente.
- Copiar tareas o trabajos académicos (plagio menor).
- No respetar los turnos de uso de laboratorios o aula.

Falta grave sujetas a suspensión temporal

Los estudiantes que sean reincidentes en las faltas sujetas a amonestación escrita serán separados temporalmente, por 3, 5 y 15 días o por un período académico según la gravedad.

- Falsificar documentos académicos o administrativos.
- Agredir física o verbalmente a docentes, personal o compañeros.
- Participar en actos de acoso, hostigamiento o discriminación.
- Suplantar a otro estudiante en evaluaciones o prácticas.
- Consumir, portar o distribuir alcohol, drogas u otras sustancias ilegales en el instituto.
- Destruir o dañar intencionalmente bienes institucionales.
- Robar objetos personales o materiales del Instituto.
- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar en actos que atenten contra la moral y el orden institucional.
- Realizar actos de deshonestidad académica grave (plagio total, copia en exámenes, etc.).

Falta muy grave sujetas a suspensión temporal o separación definitiva

Son aquellas conductas que vulneran gravemente la integridad de las personas, la ética institucional, la seguridad o el prestigio del Instituto, entre ellas:

- Cometer actos de hostigamiento sexual, violencia física, psicológica o verbal.
- Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Presentar o utilizar documentos falsificados o adulterados.
- Sustraer, apropiarse o destruir bienes de la institución o de terceros.
- Comercializar, distribuir o consumir drogas ilícitas dentro de la institución o durante actividades institucionales.
- Portar armas u objetos peligrosos que pongan en riesgo la seguridad de las personas.
- Cometer actos que atenten contra la moral, el orden público o el prestigio institucional.
- Realizar amenazas, extorsión, coacción o actos de intimidación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Reincidir en faltas graves que afecten seriamente la convivencia institucional.
- Participar en actos de fraude académico grave, suplantación de identidad o alteración de registros académicos.

DE LAS SANCIONES POR LAS FALTAS

Las sanciones por faltas, constituyen medidas disciplinarias que se aplican a los estudiantes que incurran en conductas contrarias a las normas de convivencia, ética, disciplina y respeto establecidas por la Institución. Estas sanciones tienen como finalidad corregir el comportamiento, fomentar la reflexión y prevenir la reincidencia, garantizando un entorno académico seguro, respetuoso y adecuado para todos los miembros de la comunidad educativa. Las sanciones varían en severidad, dependiendo de la naturaleza y gravedad de la falta cometida (leve o grave), y son aplicadas conforme a un debido proceso disciplinario, respetando el derecho a la defensa del estudiante.

Las sanciones que se apliquen a los estudiantes de acuerdo con la gravedad de la falta serán las que se enumeran en seguida:

- **Amonestación verbal:** Advertencia directa ante faltas leves o primeras incidencias.
- **Amonestación escrita:** Registro formal de la falta en el expediente del estudiante.
- Suspensión hasta 2 días.
- Suspensión hasta 5 días.
- Suspensión hasta por 20 días.
- Suspensión hasta por un semestre académico.
- Separación definitiva del Instituto.
- Compromiso de conducta: Firma de un documento en el que el estudiante se compromete a no reincidir.
- Suspensión temporal de clases: Separación del estudiante por un periodo determinado.
- Anulación de evaluación o trabajo: Se aplica en casos de plagio, copia o suplantación académica.
- Inhabilitación temporal para representar al Instituto o participar en actividades extracurriculares.
- Reparación o reposición de bienes dañados: En caso de daños materiales a la institución.
- Investigación interna con medida preventiva de suspensión: Para faltas graves mientras se determina responsabilidad.

- Separación definitiva del Instituto: Sanción máxima ante faltas muy graves o reincidencia.

El personal encargado, para aplicar las sanciones indicadas anteriormente serán:

- 1º. Docentes de asignaturas.
- 2º. Jefe del Área Académica de carrera profesional.
- 3º. Jefe de Unidad Académica.
- 4º. En definitiva, el Instituto, previo informe de la Comisión Especial encargada por la Dirección General mediante Resolución Directoral.

DE LA RELACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia participan y colaboran en todas las acciones educativas programadas por el Instituto, en bien del mejoramiento de la formación de los estudiantes:

Derechos de los padres de familia

- 1º. Exigir una eficiente formación profesional de sus hijos.
- 2º. Contar con información oportunas de las actividades académicas y técnico culturales de la Institución.
- 3º. Tener acceso a las dependencias del Instituto y solicitar la información que consideren de interés, previa autorización.
- 4º. Presentar queja o reclamo que considere pertinente y fundamentado contra una dependencia o trabajador del Instituto.

Deberes de los padres de familia

- 1º. Concurrir en forma periódica a las dependencias del Instituto para informarse del comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.
- 2º. Cumplir con el pago de las cuotas de pensión de enseñanza, en forma puntual.
- 3º. Participar y colaborar en las actividades académicas, culturales y deportivas que realice el Instituto, donde sus concursos sean requeridos.
- 4º. Asistir a las reuniones de Padres de Familia que convoque la autoridad correspondiente del Instituto.

COMITÉ DE INTERVENCIÓN FRENTE AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El IES “HIPÓLITO UNANUE” cuenta con un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS), encargado de la prevención, atención, orientación, recepción de denuncias, investigación y propuesta de medidas en los casos de hostigamiento sexual que se presenten dentro de la comunidad educativa, de conformidad con la Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP; la Ley N.º 30512 y demás normas aplicables.

Conformación del comité

El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual estará conformado por:

Miembros titulares	Apellidos y nombres	Cargo
	† Padilla Segura María Sara	Presidente
	† Tuanama Fachin Fiori Celeste	1 ^{er} Vocal
	† Galindo Tello Gaby	2 ^{do} Vocal
	† Naupari Palomino Wilmer César	3 ^{ro} Vocal
Miembros Suplentes	† Marín Tello Tatiana	Suplente

Nota:

El presidente y el primer vocal, también conformarán el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual de los Estudiantes, los mismo que serán complementados con dos estudiantes con dos estudiantes elegidos entre los delegados de los estudiantes; el tercer vocal actuará como suplentes de este comité con los estudiantes. Asimismo, se designarán miembros suplentes para cada representación, quienes actuarán en caso de ausencia, impedimento o abstención del miembro titular.

Designación y períodos de funciones

Los miembros titulares y suplentes del Comité serán designados mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección General del Instituto. El periodo de funciones será de dos (02) años para los representantes del personal docente y administrativo, pudiendo ser ratificados de acuerdo con las necesidades institucionales. La representación estudiantil ejercerá funciones por un (01) año académico o hasta la culminación de su representación.

Impedimentos para integrar el Comité

No podrán integrar el Comité:

- Personas que hayan sido sancionadas administrativa, civil o penalmente por actos de violencia o hostigamiento sexual.
- Personas que mantengan conflicto de intereses respecto de los casos sometidos a evaluación.
- Personas que tengan relación de parentesco o dependencia directa con las partes involucradas en una denuncia.
- Quienes se encuentren impedidos por disposición legal o administrativa vigente.

Funciones del Comité

Son funciones del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual:

- Promover acciones de prevención y sensibilización sobre hostigamiento sexual en la comunidad educativa.
- Recibir, registrar y canalizar las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual.
- Brindar orientación a las personas afectadas respecto de los mecanismos institucionales y legales de protección.
- Proponer medidas de protección inmediatas cuando las circunstancias lo requieran.

- Realizar las actuaciones necesarias dentro del marco de sus competencias y emitir los informes correspondientes.
- Garantizar la confidencialidad de la información y la protección de las personas involucradas.
- Recomendar a la Dirección General la adopción de medidas correctivas o disciplinarias cuando corresponda.
- Elaborar reportes y registros de los casos atendidos, conforme a la normativa vigente.
- Promover una cultura institucional de tolerancia cero frente al hostigamiento sexual.

Medidas de prevención

El Instituto implementará acciones permanentes de prevención del hostigamiento sexual, tales como:

- Difusión de las normas institucionales sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Capacitaciones periódicas dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Campañas de sensibilización y promoción de una convivencia respetuosa e inclusiva.
- Implementación de canales accesibles y confidenciales para la presentación de denuncias.
- Difusión de los derechos y mecanismos de protección de las presuntas víctimas.

Base legal

La incorporación de estos artículos permitirá atender lo requerido en:

- Ley N.º 30512 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU.
- Ley N.º 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N.º 014-2019-MIMP, Reglamento de la Ley N.º 27942.

- Resolución Ministerial N.º 067-2024-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N.º 103-2022-MINEDU (Anexos II y V de las Condiciones Básicas de Calidad).
- Resolución Directoral 014-2026/IES HIPÓLITO UNANUE/DG
- Resolución Directoral 031-2026/IES HIPÓLITO UNANUE/DG